

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-09-2023. A despacho del Señor Juez, informando que el 27 de junio se notificó a la sucesora procesal Gloria Inés López Montoya. El 7 de junio de 2023 se notificó al señor José Antonio López Montoya. El 24 de julio se notificó personalmente al señor Moisés Antonio López Montoya, El 14 de Julio se notificó personalmente a la señora Gloria Inez López Montoya. El 10 de Julio se notificó personalmente al señor Silvio Antonio López Montoya, María Roselia López Montoya, Graciela López Montoya. El 13 de julio de 2023 se notificó personalmente a la señora María Lucilia López Montoya. El 14 de agosto de 2023, se allegó memorial solicitando personaría para representar a el señor Silvio López Montoya, Roselia López Montoya y Graciela López Montoya, en favor del abogado José Fernando Chavarriaga Montoya. Pasa para proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2623

Radicado: 170014003002-2018-00467-00

Proceso: REIVINDICATORIO

Demandante: ANA INES MONTOYA DE LOPEZ.

Demandado: SHIRLEY ANDREA LOPEZ AYON  
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA.

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a decidir lo pertinente:

Se agregan las notificaciones de los señores Gloria Inés López Montoya, José Antonio López Montoya, Moisés Antonio López Montoya, Silvio Antonio López Montoya, María Roselia López Montoya, Graciela López Montoya, María Lucilia López Montoya. Todos ellos como sucesores procesales de ANA INES MONTOYA DE LOPEZ.

Se reconoce personería para actuar al abogado JOSE FERNANDO CAHVARRIAGA MONTOYA, como apoderado de GRACIELA LÓPEZ MONTOYA, MARIA ROSELIA LOPEZ MONTOYA Y GRACIELA LOPEZ y SILVIO ANTONIO LOPEZ MONTOYA en los términos del poder a él conferido.

Se requiere a la parte demandante para que realice la notificación personal al señor JULIAN ANTONIO LOPEZ MONTOYA, conforme con lo establecido en el Código General del Proceso, en la dirección la Calle 58 D Numero 7 A 18, Barrio La Cumbre Manizales, tal como fue ordenado en auto del 14 de junio

de 2023. Conforme con la información obtenida del proceso 17001400300320230021900, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales donde se encontró la dirección de notificaciones de este.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-09-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b00d8c02f228cdc80bdf8c267a5231b14db8c1f81f0ff461042b5286a590efb**

Documento generado en 25/09/2023 09:40:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**